



Resolución Ministerial

Lima, 28 de SEPTIEMBRE del 2017

Visto, el Expediente N° 17-067547-001 y 005, que contiene la Nota Informativa N° 1096-2017-DGIESP/MINSA, emitida por la Directora General de la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública; y,

CONSIDERANDO:

Que, en la ciudad de Santa Cruz, Estado Plurinacional de Bolivia, la Unidad de Salud Mental y Uso de Sustancias de la Organización Panamericana de Salud (OPS/OMS), en colaboración con la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas del Ministerio de Sanidad y Servicios Sociales e Igualdad de España y la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), ha programado llevar a cabo del 2 al 4 de octubre de 2017 el "Taller Subregional sobre Formulación de Políticas de Salud en el uso de sustancias psicoactivas en Sudamérica";

Que, mediante documento de referencia NMH/01/0798-2017 de fecha 17 de julio de 2017, el Representante en Perú de la Organización Panamericana de Salud – OPS/OMS, extiende la invitación para que un representante del Ministerio de Salud participe en el mencionado taller precisando que los gastos de participación serán financiados por los organizadores;

Que, el citado evento tiene como objetivo apoyar la actualización de políticas y planes para reducir el impacto sanitario y social del uso de sustancias psicoactivas en los países de Sudamérica y de este modo: i) fortalecer las competencias técnicas del personal responsable del diseño e implementación de políticas en las agencias nacionales de salud (Ministerios de salud) y del control de drogas (Comisiones Nacionales de drogas) para la inclusión y el refuerzo del enfoque de salud pública en las políticas sobre uso de sustancias psicoactivas; e, (ii) identificar con base en criterios de factibilidad a aquellos países en la subregión de Sudamérica con posibilidades de incorporar en el corto y mediano plazo el enfoque de salud pública en las políticas para el abordaje del uso de sustancias psicoactivas para definir las correspondientes acciones de acompañamiento técnico;

Que, con el documento de visto, se solicita autorizar el viaje del licenciado en psicología Miguel Angel Hinojosa Mendoza, Profesional de la Dirección de Salud Mental de la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública, del 1 al 5 de octubre de 2017, para que participe en el evento antes indicado;



Que, la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos mediante Informe N° 247-2017-EGC-ODRH-OGGRH/MINSA, comunica la condición laboral del citado profesional;

Que, el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, establece que los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gasto al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente;

Que, en mérito a las consideraciones expuestas y atendiendo a la temática y los objetivos del evento antes señalado, resulta de interés institucional autorizar el viaje de la citado funcionario;

Con el visado del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, del Secretario General, y de la Viceministra de Salud Pública; y,

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud y el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar en comisión de servicios el viaje del licenciado en psicología Miguel Angel Hinojosa Mendoza, Profesional de la Dirección de Salud Mental de la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública, a la ciudad de Santa Cruz, Estado Plurinacional de Bolivia, del 1 al 5 de octubre de 2017, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Disponer que el citado profesional, dentro de los quince (15) días calendario posteriores a su retorno remita a la Alta Dirección con copia a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Salud un informe detallado de las acciones realizadas y los resultados obtenidos en el evento al que acudirá.

Artículo 3.- El cumplimiento de la presente Resolución Ministerial no irrogará gasto al Estado ni otorgará derecho a exoneraciones o liberalización de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese y comuníquese.


FERNANDO ANTONIO D'ALESSIO IPINZA
Ministro de Salud

